



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 17 de agosto de 2012.-

Señor
Secretario
Presente

CIRCULAR Nro. 47/12

Ref.: Sistema de Referees Residentes de Clubes

De mi consideración:

Me dirijo al Sr. Secretario con relación al tema de referencia a fin de poner en su conocimiento que:

a) Incorporación de nuevos Referees Residentes representativos del club:

- Los clubes podrán solicitar por nota la incorporación al listado de referees residentes a aquellas personas que se hayan desempeñado como referees oficiales y no se encuentren actualmente en actividad.- La Comisión de Referato verificará la información y, de corresponder, incluirá a las personas propuestas en el listado de Referees Residentes del Club.-

- Nuevos Cursos: a fin de poder incorporar al sistema una mayor cantidad de Referees Residentes, se ha dispuesto la realización de los siguientes cursos de capacitación:

- Jueves 23 de agosto de 19,30 a 23,30 en el Club San Cirano
- Martes 28 de agosto de 19,30 a 23,30 en el Club Olivos

b) Sistema vigente: recordar a los clubes el estricto cumplimiento del sistema de Referees Residentes de Clubes (RRC).- El sistema establece que los clubes deben asignar un referee en todos aquellos partidos que fuere nominado por los organismos competentes de la URBA para un partido determinado.- Las designaciones de árbitros pueden ser consultadas por los clubes en la página web de la URBA los jueves a las 12 horas.- Se aclara que todos los partidos correspondientes a los equipos B de todas las categorías juveniles deben ser cubiertos por los clubes locales con Referees Residentes de Club.-

Se recuerda el cuadro de sanciones previsto en el Art. 29 de Reglamento de Competencias Oficiales respecto del incumplimiento al sistema de Referees Residentes:

Cuando el club local no cumpliera con su obligación de asignar al partido a uno de los Referees Residentes de su club para dirigirlo, será sancionado de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Llamado de atención en la primera oportunidad,;
- b) Apercibimiento en la segunda oportunidad;
- c) Suspensión de localía para la división involucrada y para el club en la tercera oportunidad, según entienda en cada caso la autoridad de aplicación.-

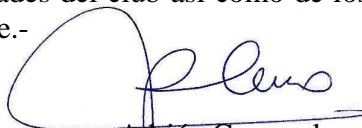


Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Por último, se aclara a los clubes que el control se realizará en forma periódica y de conformidad con los recursos con los que cuenta la URBA y el momento en que llegan las tarjetas de los partidos a nuestra administración, por lo que puede llegar a suceder que al momento de efectivizarse el control se verifique más de un incumplimiento, si así sucediera se aplicarán en tal instancia todas las sanciones que se hayan acumulado por cada uno de los incumplimientos verificados.-

Solicitando tomar debida nota del contenido de la presente y realizar la difusión de lo dispuesto entre las autoridades del club así como de los encargados de los equipos, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.-



Adrián Caprarulo
Secretario